

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS

EXPTEN° 715-740/17
S.L. /CG

DECRETO N° **7513**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita el adicional por circuito cerrado del 30 %, a favor del personal de enfermería que cumple funciones en el Servicio de Neonatología, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2714-S-2020 se dejó sin efecto las Resoluciones N° 4440-S-18, de fecha 27 de noviembre de 2018, y sus rectificativas Resolución N° 6686-S-2019, de fecha 2 de agosto de 2019 y N° 3652-S-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022;

Que, por el citado acto administrativo y su rectificatoria Resolución N° 3652-S-2022, se reconoció el adicional por circuito cerrado del 30% a favor de los agentes Hugo Federico Apaza, Gladis Susana Arce, Norma Constanza Borja, Ricardo Román Carlos, Gisela Andrea Catorcino, Lorena Vanesa Caucota, Melina Griselda Geron, Jimena Celeste Guanca, Florencia Susana Belén Leaño, Telma Alejandra López, Valeria del Valle Mamani, Rita Martines, Carlos de Jesús Mendizabal, Laura Verónica Molina, Pastora Soledad Pérez, Gisela Haydee Romero, y Florinda Petrona Zerda, por el periodo comprendido entre el 29 de septiembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, y Sonia Analia Rodríguez, por el periodo comprendido entre el 29 de septiembre de 2014 y el 6 de agosto de 2017;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el que se rechace el adicional solicitado por los citados agentes por el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2014 y el 28 de septiembre de 2016, se rechace el mentado adicional solicitado por la Sra. Laura Evangelina Torres, por el periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, por encontrarse los periodos anteriores prescriptos conforme lo establecido en los Artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, se tengan por cumplidos los servicios prestados por los mencionados agentes en el Servicio de Neonatología del nosocomio de referencia, reconociendo el derecho a la percepción del adicional tramitado por el periodo comprendido entre el 29 de septiembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, y a favor de la Sra. Sonia Analia Rodríguez, por el periodo comprendido entre el 29 de septiembre de 2014 y el 6 de agosto de 2017;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENDIENDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
E.S.C. CLAUDIA GISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



7513

S.-

DECRETO N°

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados derivados del adicional por circuito cerrado del 30 % como personal del Servicio de Neonatología del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por los agentes Hugo Federico Apaza, CUIL 20-34972633-6, Gladis Susana Arce, CUIL 27-25954808-5, Norma Constanza Borja, CUIL 27-29685551-6, Ricardo Román Carlos, CUIL 20-31590988-1, Gisela Andrea Catorcino, CUIL 23-30563143-4, Lorena Vanesa Caucota, CUIL 27-31590954-1, Melina Griselda Geron, CUIL 27-32930668-8, Jimena Celeste Guanca, CUIL 27-34071294-9, Florencia Susana Belén Leño, CUIL 27-33255609-1, Telma Alejandra López, CUIL 23-26729887-4, Valeria del Valle Mamani, CUIL 27-27915289-7, Rita Martines, CUIL 27-31149782-6, Carlos de Jesús Mendizabal, CUIL 20-33183327-5, Laura Verónica Molina, CUIL 27-27493419-6, Pastora Soledad Pérez, CUIL 27-40726353-2, Gisela Haydee Romero, CUIL 27-31036731-7, Florinda Petrona Zerda, CUIL 27-33256827-8, y Sonia Analía Rodríguez, CUIL 27-29016184-9, cargos categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1° de setiembre de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Sra. Laura Evangelina Torres, CUIL 27-24613204-1, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el período comprendido entre el 1° de setiembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, y por prescriptos los haberes derivados del adicional por circuito cerrado del 30 % como personal del Servicio de Neonatología, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la partida presupuestaria "03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, la erogación que demande el pago del suplemento por circuito cerrado previsto por Decreto Acuerdo N° 3751-S-2013, a los agentes Hugo Federico Apaza, CUIL 20-34972633-6, Gladis Susana Arce, CUIL 27-25954808-5, Norma Constanza Borja, CUIL 27-29685551-6, Ricardo Román Carlos, CUIL 20-31590988-1, Gisela Andrea Catorcino, CUIL 23-30563143-4, Lorena Vanesa Caucota, CUIL 27-31590954-1, Melina Griselda Geron, CUIL 27-32930668-8, Jimena Celeste Guanca, CUIL 27-34071294-9, Florencia Susana Belén Leño, CUIL 27-33255609-1, Telma Alejandra López, CUIL 23-26729887-4, Valeria del Valle Mamani, CUIL 27-27915289-7, Rita Martines, CUIL 27-31149782-6, Carlos de Jesús Mendizabal, CUIL 20-33183327-5, Laura Verónica Molina, CUIL 27-27493419-6, Pastora Soledad Pérez, CUIL 27-40726353-2, Gisela Haydee Romero, CUIL 27-31036731-7, y Florinda Petrona Zerda, CUIL 27-33256827-8, por el período comprendido entre el 29 de setiembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, y Sonia Analía Rodríguez, CUIL 27-29016184-9, por el período comprendido entre el 29 de setiembre de 2016 y el 6 de agosto de 2017, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
REMITIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANC

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

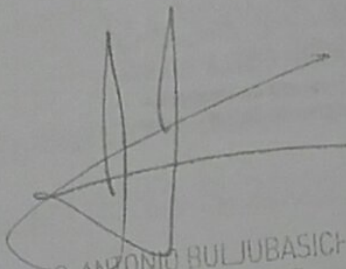
254

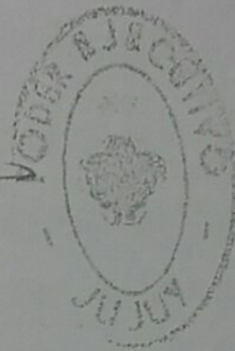
III C.D.E. A DECRETO N°

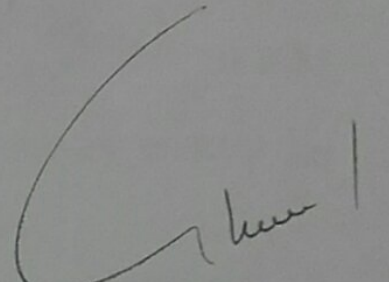
7513

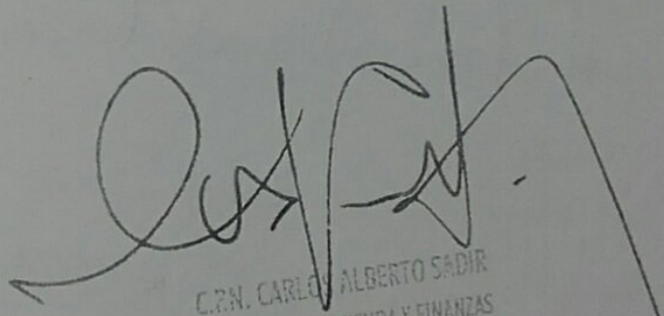
S.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY

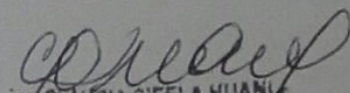



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy